



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada Ponente

CUI: 11001020400020220203500
Radicación n.º 126764

Bogotá, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

1.- Atendiendo lo dispuesto en el proveído CSJ, ATC1812-2022, 5 dic. 2022, Rad. 11001020400020220203500, en el cual la Sala de Casación Civil declaró la nulidad de lo actuado, “*con posterioridad al auto admisorio*”, se dispone por secretaría que se vuelva a notificar a las accionadas y vinculadas en el auto del 4 de octubre de 2022 en el cual se admitió la acción de tutela instaurada por **RAFAEL GÓMEZ ROCHA**, mediante apoderada.

2.- La Inspección de Policía de Acandí y Sapzurro deben ser notificadas al correo ventanillaunica@acandichoco.gov.co. En todo caso, se solicita a la secretaría de esta Sala que realice la notificación real de los accionados y vinculados.

3.- **Vuélvase a correr traslado** del texto de la **demand** **y sus anexos**, con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) día los accionados y vinculados ejerzan su

derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes al correo: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

3.- **Solicítese** la Oficina de Instrumentos Públicos de Quibdó, los Inspectores de Policía de Sapzurro y Acandí que aporten copia de la respuesta al requerimiento incoado por el actor el 30 de septiembre de 2021.

4.- **Infórmese** de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
MAGISTRADA

Sala Casación Penal @ 2022